



73.

de conformidad lo siguiente: En la de D. Ant<sup>o</sup> Olarte, que se incluya siempre y cuando se acredite en devida forma que existe la sociedad conjugal con D<sup>a</sup>. Ant<sup>o</sup> Sanz y Torriero, en cuyo nombre figura la contribución que dice pagar el exponente; en la de D. José Pérez Castro que se le incluya desde luego en las mencionadas listas; en la de D. Rafael Almaraz y Gómez, que se le aumente la cuota con que figura de 88 pesetas hasta la cantidad de 378, que realmente satisficie al Tesoro, en la de D. José García Valenzuela, siempre que justifique los dos años de vecindad que marca la Ley; en la de D. Fernando Pellerín Cintas que desde luego sea incluido en las mismas; en la de D. Fran<sup>co</sup> Illan Cañales que el referido, así como D. Pedro Ruiz Pérez y D. Juan Antonio Ríos García, acrediten la vecindad y que biven satisfaciendo más de un año la contribución y de des de luego se incluyan en las referidas listas electorales a D. Pedro Ruiz Gómez, D. Fulgencio Illan Pelegri, D. Manuel Danelo Celorán, D. Fran<sup>co</sup> Sanchez Martínez, D. Salvador Hernández Fernández, D. Fran<sup>co</sup> Vélez Forca, y D. Fran<sup>co</sup> Herder López, en la de D. Lorenzo Sanchez Cayuela q. se le incluya siempre y cuando se acredite su vecindad en la Capp. por el tiempo q. marca la

